



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
28 de octubre de 2013  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos inicial y segundo combinados de Swazilandia\*

##### Situación jurídica de la Convención y marco constitucional y normativo

1. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de la Convención y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos en el ordenamiento jurídico nacional. Sírvanse proporcionar ejemplos de los casos, de haberlos, en que los tribunales nacionales se han remitido a la Convención para interpretar la legislación en el Estado parte. ¿Qué medidas se han adoptado para eliminar las incoherencias entre la legislación y las normas y prácticas consuetudinarias que discriminan a las mujeres y las niñas?

2. El informe contiene una definición de la discriminación conforme al artículo 20 de la Constitución, así como los motivos por los que se prohíbe la discriminación (párrs. 1.2.1 y 1.2.2)<sup>1</sup>. Sírvanse explicar por qué la definición de la discriminación incluye una lista cerrada de motivos prohibidos entre los cuales no figuran el sexo ni el estado civil, recogidos en el artículo 1 de la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre las sanciones impuestas por actos de discriminación contra la mujer, su naturaleza y aplicación efectiva y los recursos de que disponen las mujeres cuyos derechos han sido violados como consecuencia de la discriminación. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados para adoptar las siguientes medidas legislativas y normativas: el proyecto de ley sobre matrimonio, el proyecto de ley de administración de bienes inmuebles, el proyecto de ley de registro notarial, el proyecto de ley de la delincuencia transnacional, el proyecto de ley de justicia juvenil, el proyecto de ley de empleo, el proyecto de ley de delitos sexuales y violencia doméstica (párrs. 1.6.2, 2.5.1, 6.8.1.2 y 11.7.4.7), el proyecto de política nacional de género y el proyecto de política nacional de tierras.

\* Aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité correspondiente al 58º período de sesiones, que se reunió del 21 al 25 de octubre de 2013.

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de los párrafos se refieren a la parte II de los informes periódicos inicial y segundo combinados del Estado parte (CEDAW/C/SWZ/1-2).



**Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

3. En el informe se indica que la Unidad de Coordinación de las Cuestiones de Género, que es el mecanismo nacional para el adelanto de la mujer, adolece de una “extrema escasez de recursos humanos y financieros” y que “la estrategia de utilizar coordinadores de las cuestiones de género en los diferentes sectores también ha demostrado ser problemática, ya que el trabajo relacionado con el género se encomienda a funcionarios que ya tienen sus propios deberes y responsabilidades”, que suelen tener prioridad respecto a las solicitudes de la Unidad de Coordinación (parte I, párrs. 3.7.8 y 3.7.9). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar la asignación de recursos humanos y presupuestarios a la Unidad de Coordinación de las Cuestiones de Género y para hacer frente a los problemas expuestos por los coordinadores de las cuestiones de género; sobre la medida en que se ha incorporado una perspectiva de género en todas las estructuras de gobierno; y sobre el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción de los derechos de la mujer en el Estado parte. Sírvanse explicar en qué medida el proyecto de política nacional de género tuvo en cuenta el análisis de situación realizado por la Unidad de Coordinación de las Cuestiones de Género en 2006 y hasta qué punto el principio de igualdad, por oposición al de equidad, es un elemento cardinal de esta política (párr. 3.3.7).

**Acceso a la justicia**

4. En el informe se indica que “las mujeres generalmente no tienen acceso a la justicia”, que el Estado parte no tiene un sistema nacional de asistencia jurídica gratuita y que las mujeres indigentes no pueden permitirse representación letrada privada debido a su elevado coste (párr. 15.5.5). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que se están adoptando para establecer un sistema de asistencia jurídica gratuita con miras a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres en el Estado parte. ¿Qué esfuerzos se están llevando a cabo para mejorar la capacidad y los conocimientos de la judicatura, el sector de la educación, la sociedad civil y el público en general con respecto a la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres?

**Medidas especiales de carácter temporal**

5. En el informe se reconoce que, si bien el Estado parte no dispone de “una política específica e integral destinada a acelerar la igualdad de hombres y mujeres”, en varios documentos de política, como la Estrategia Nacional de Desarrollo y la Estrategia y Plan de Acción de Lucha contra la Pobreza, se reconoce la necesidad de poner en marcha programas especiales dirigidos específicamente a las mujeres (párrs. 4.2 y 4.3). Sírvanse facilitar información sobre la naturaleza y el calendario de aplicación de las medidas especiales de carácter temporal previstas a fin de complementar las recogidas en la Constitución sobre la representación de las mujeres en el Parlamento (párr. 4.4). ¿Qué medidas se han adoptado para promover la comprensión de las iniciativas que fomentan el adelanto de la mujer y la aplicación de medidas especiales de carácter temporal en el Estado parte?

**Estereotipos y prácticas nocivas**

6. Sírvanse indicar si existe cualquier estrategia o iniciativa integral encaminada a eliminar “las funciones estereotipadas y la disparidad en las relaciones en función

del género” que prevalecen en la sociedad y los medios de comunicación (párr. 5.2.4). ¿Qué medidas se están adoptando para eliminar los estereotipos que presentan a las niñas como cuidadoras de personas dependientes y las inducen a aceptar la violencia doméstica y a “perseverar” con independencia de los problemas que experimenten en su situación marital (párrs. 5.2.3 y 5.2.6)? Sírvanse proporcionar información sobre el papel de los líderes tradicionales y las organizaciones de la sociedad civil en la eliminación de los estereotipos tradicionales y las prácticas nocivas en el Estado parte (párrs. 3.5.3 y 3.5.4).

7. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para eliminar la práctica cultural de los ritos de luto de las viudas que no son aplicables a los hombres (párr. 5.3.6). Sírvanse explicar en qué medida la disposición de la Constitución en virtud de la cual “no se podrá obligar a una mujer a someterse o respetar una costumbre a la que se oponga en conciencia” es invocada por las mujeres y cumplida por los dirigentes tradicionales (párr. 5.5.8).

### **Violencia contra la mujer**

8. Sírvanse proporcionar información sobre la magnitud del problema de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. En el informe se afirma que la información sobre las mujeres víctimas de la violencia en el hogar es ahora más visible y que el Estado parte ofrece albergues, líneas telefónicas directas y materiales informativos para concienciar a la población (párr. 5.5.7). Sírvanse proporcionar información sobre el número de albergues, órdenes de protección y líneas telefónicas directas. ¿Está previsto el funcionamiento y la coordinación de estos servicios las 24 horas del día? En caso afirmativo, ¿quiénes se encargan de ello? ¿Reciben las personas encargadas de prestar estos servicios capacitación periódica sobre la violencia de género? ¿Qué medidas se están adoptando para tipificar como delito la violación en el matrimonio (párr. 15.5.4) y hacer frente a los graves problemas de la violación de menores y el incesto? ¿Qué medidas se han adoptado para establecer instituciones de supervisión de la violencia sexual y doméstica? ¿Aborda el proyecto de ley sobre delitos sexuales y violencia doméstica las cuestiones relativas al acoso sexual?

### **Trata y explotación de la prostitución**

9. Sírvanse facilitar información sobre la magnitud del problema de la trata de seres humanos, habida cuenta de que el Estado parte es supuestamente un país de origen, destino y tránsito para la trata de personas. En el informe se indica que ha habido poca investigación sobre el fenómeno y no se han presentado informes adecuados sobre el tema (párr. 6.2.1). Sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para reunir datos y estadísticas y elaborar programas para combatir la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niñas, y establecer instrumentos que actúen como mecanismo de remisión para las víctimas de la trata. ¿Qué medidas se han adoptado para que las víctimas de la trata dejen de ser acusadas de delitos relacionados con violaciones de las leyes de inmigración (párr. 6.7.2)? Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para redactar enmiendas a la Ley de Prohibición de la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas de 2009 encaminadas a permitir que las víctimas extranjeras de la trata obtengan la residencia permanente. Además de ello, ¿qué medidas se han adoptado para hacer frente a la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niñas, con objeto de someterlos a la servidumbre doméstica en el Estado parte?

10. En el informe se indica que las mujeres que ejercen la prostitución en el Estado parte son víctimas de diversas formas de violencia, lo que aumenta su vulnerabilidad frente al VIH y otras infecciones de transmisión sexual (párrs. 6.6.2 y 6.6.3). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para proteger de la violencia a las mujeres que se dedican a la prostitución. ¿Qué medidas se están adoptando para que la apariencia de una mujer que se dedica a la prostitución deje de considerarse motivo aceptable de defensa en los casos de violación, de conformidad con la Ley de Protección de las Niñas y Mujeres?

### **Participación en la vida política y pública**

11. En el informe se indica que la representación de la mujer en el Parlamento y los órganos de representación sigue siendo baja (párr. 7.4). Sírvanse proporcionar información sobre el número de mujeres que fueron elegidas miembros del Parlamento y recibieron el nombramiento correspondiente como resultado de las elecciones de septiembre de 2013. Sírvanse explicar de qué manera el sistema electoral conocido como *tinkhundla*, que prohíbe los partidos políticos, afecta al nombramiento de mujeres para cargos políticos. Además, sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas que se están adoptando para asegurar la representación de la mujer en los órganos de decisión en las esferas pública y privada, especialmente en la administración pública, las organizaciones internacionales, las administraciones locales, el poder judicial y las empresas privadas.

### **Nacionalidad**

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para revisar la Constitución y la Ley de Ciudadanía con miras a enmendar las disposiciones discriminatorias que limitan la transmisión de la ciudadanía de las mujeres de Swazilandia a sus descendientes cuando los padres de estos son extranjeros (párrs. 9.4.2 y 9.4.3). ¿Qué medidas se están adoptando para promulgar leyes que regulen la adquisición de la ciudadanía por parte de los varones extranjeros casados con mujeres de Swazilandia a fin de que estas puedan disfrutar de sus derechos en pie de igualdad con los hombres de Swazilandia casados con mujeres extranjeras, habida cuenta de que estas últimas adquieren automáticamente la nacionalidad al contraer matrimonio (párrs. 9.4.6 y 9.4.7)? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reducir el riesgo de apatridia que enfrenta un niño cuando no es reclamado por su padre (párr. 9.4.5).

### **Educación**

13. En el informe se indica que, según la evaluación realizada por el Comité de Género y Asuntos de la Mujer en 1996, la elección de las asignaturas en las escuelas secundarias difiere entre las niñas y los niños, ya que las niñas en gran medida evitan las asignaturas de ciencias (párr. 10.11.1). Sírvanse explicar las medidas que se están adoptando para aumentar el número de mujeres que escogen asignaturas de ciencias. Sírvanse explicar también los efectos en materia de empleo que esas decisiones educativas tienen en última instancia en las mujeres, en particular en lo que respecta a la segregación ocupacional. ¿Qué medidas se están adoptando para mejorar la representación de la mujer en los puestos administrativos del sector educativo (párr. 10.12.1)? ¿En qué medida ha tratado el Estado parte de abordar los estereotipos de género y la violencia de género en el entorno educativo?

## **Empleo**

14. El informe señala que hay disparidades entre mujeres y hombres en lo relativo a los ingresos salariales y que las mujeres están subrepresentadas “en la agricultura, la minería y la explotación en canteras, así como en la industria de la construcción” (párrs. 11.5.1 y 11.6.1). En el informe se indica que “las mujeres se concentran en las industrias y el nivel de aptitudes asociadas a los servicios sociales, semicalificados y no calificados” (párr. 11.6.2). Sírvanse facilitar información sobre toda la gama de medidas adoptadas para reducir la diferencia salarial entre géneros y abordar la segregación ocupacional entre hombres y mujeres. ¿Qué medidas se han adoptado para aumentar la ocupación femenina en los sectores laborales no tradicionales y mejor pagados? Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas para superar los obstáculos al acceso de la mujer a las prestaciones laborales, como el requisito de proporcionar un certificado de matrimonio como prueba del estado civil para las mujeres casadas, de acuerdo con el derecho consuetudinario, y la posibilidad de verse privadas de las prestaciones de empleo por los familiares del marido difunto (párr. 13.2.3).

15. Según el informe, pese a que la Ley de Empleo de 1980 establece como requisito jurídico 12 semanas de licencia de maternidad, el Gobierno y el sector privado aplican la disposición de manera diferente, ya que en el sector privado solo se conceden dos semanas con remuneración completa (párr. 11.7.4.5). En el informe también se señala que la mayoría de las mujeres están empleadas en pequeñas empresas y en el sector no estructurado, donde sus derechos laborales no se aplican efectivamente (párr. 13.2.3). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para que se apliquen las leyes laborales, especialmente en lo que respecta a la licencia de maternidad, a fin de asegurar que las mujeres empleadas en los sectores público y privado disfruten de las mismas prestaciones por maternidad. Además, sírvanse proporcionar información actualizada acerca de la creación del fondo de prestaciones de seguro de desempleo propuesto en el proyecto de ley de empleo, con el que se pretende garantizar el pago íntegro de las prestaciones durante la licencia de maternidad (párr. 11.7.4.7).

## **Salud**

16. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias y los programas existentes para hacer frente a los altos niveles de mortalidad materna e infantil (párrs. 12.4.1 y 12.6.1). Sírvanse explicar las intervenciones específicas en relación con el problema de la escasez de atención prenatal ideadas a raíz del estudio realizado en 2006–2007, en el que se calculó que solo el 54% de las mujeres con signos de complicaciones derivadas del embarazo habían sido informadas de dichas complicaciones y que únicamente el 78% se habían sometido a un examen físico (párr. 12.5.1). Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas para abordar la falta de personal sanitario especializado, debida en parte a la emigración (párrs. 12.1.3, 12.5.2 y 12.9.1).

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar “el aumento de la prevalencia del VIH entre mujeres en edad reproductiva” y el acceso limitado al tratamiento antirretroviral para las mujeres embarazadas (párr. 12.5.2). Sírvanse indicar asimismo las medidas adoptadas para abordar la falta de uso de anticonceptivos por las mujeres a consecuencia de las normas sociales y

religiosas, así como las causas profundas de la vulnerabilidad a la infección, como el estigma y la discriminación (párrs. 12.3.2 y 12.3.4).

### **Mujeres de zonas rurales**

18. En el informe se indica que en la sociedad suazi, los hombres son el vínculo entre las mujeres y la tierra (párr. 5.3.4). Sirvanse explicar las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres a la tierra y eliminar los obstáculos que les restringen la propiedad de la tierra, como la necesidad del consentimiento del marido para poder comprar tierras (párrs. 3.1.5). ¿Qué medidas se han adoptado para revisar las leyes sucesorias en lo relativo al acceso de la mujer a la tierra (párr. 5.5.5)? Sirvanse facilitar también información sobre los programas existentes destinados a facilitar el acceso a los insumos agrícolas y a la información meteorológica y agrícola (párr. 14.8.1). ¿Qué progresos se han realizado, en particular en las zonas rurales, para lograr el objetivo de reducir a la mitad para 2010 la población sin acceso a agua no contaminada para 2010 y asegurar el acceso a servicios adecuados de saneamiento y de tratamiento de residuos para 2010 y 2015 respectivamente (párr. 14.9.2)? Además, ¿qué medidas se están adoptando para mejorar el acceso de las mujeres de zonas rurales a los centros y servicios médicos (párrs. 12.2.2 y 14.3.2)?

### **Igualdad ante la ley y capacidad jurídica**

19. Sirvanse indicar las medidas que se están adoptando para revisar el código de vestimenta en las salas de audiencia, que no permite a las mujeres vestir pantalones en los tribunales y las obliga a cubrirse la cabeza en todo momento mientras están en las salas de audiencias (párr. 15.5.3). Además, ¿qué medidas se están adoptando para revisar la norma probatoria conforme a la cual no se requiere la corroboración de pruebas relativas a delitos sexuales, norma que, como se reconoce en el informe, “se basa en la suposición estereotipada de que las mujeres son propensas a mentir sobre los delitos sexuales” (párr. 15.5.4)?

20. En el informe se indica que, en un “matrimonio no celebrado en régimen de comunidad de bienes pero sujeto a la potestad marital”, el marido se convierte en el administrador de los bienes comunes y del patrimonio separado de su esposa (párr. 15.2.1). En el informe también se indica que esto da al marido la autoridad para representar y realizar transacciones sobre ese patrimonio, sin necesidad del conocimiento o consentimiento de su esposa. Además, en el informe se indica que una mujer pierde su legitimación para comparecer en juicio y no puede celebrar contratos ni registrar bienes inmuebles a su nombre (párrs. 15.2.1 y 15.2.2). Sirvanse explicar las medidas que se están adoptando para revisar la legislación con miras a asegurar que se otorgue a las mujeres la misma capacidad jurídica que a los hombres y las mismas oportunidades para su ejercicio, así como para firmar contratos y administrar bienes. Sirvanse explicar también las medidas que se están adoptando para poner fin a la práctica de desposeer a las mujeres de sus tierras cuando sus maridos fallecen.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

21. Sirvanse proporcionar información sobre el modo en que el principio de la “culpa” recogido en la legislación relativa al divorcio afecta a la mujer, así como sobre la distribución de los bienes conyugales a raíz de un divorcio en los casos en

que la mujer es considerada culpable (párr. 16.4). La Constitución establece que “el matrimonio solo podrá celebrarse con el consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges”. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra el matrimonio forzoso y garantizar el consentimiento informado y voluntario? ¿Cuál es la edad mínima permisible para contraer matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario?

**Enmienda al artículo 20, párrafo 1) de la Convención**

22. Sírvanse indicar si ha habido avances en la aceptación de la enmienda del artículo 20, párrafo 1) de la Convención, referente al tiempo asignado a las reuniones del Comité.

---